

6º.— Los concursantes deberán formular instancia, en duplicado ejemplar, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos. El hecho de formular y presentar la instancia supone la aceptación por el solicitante del compromiso de prestar el juramento o la promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en el momento de tomar posesión.

7º.— El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días a contar del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o de La Rioja, según cual sea el último en publicarlo.

8º.— El concursante propuesto por el Tribunal Calificador y aceptado por la Coporación para su nombramiento, deberá aportar en el plazo de los treinta días posteriores la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

9º.— En lo no previsto en las Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal del Servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2223/84, de 2 de abril.

10º.— Las solicitudes se ajustarán al siguiente:

MODELO

D. ..., mayor de edad, nacido el ... de ... de ..., con domicilio en ..., calle ..., núm. ..., piso ... y en posesión del D.N.I. núm. ..., expedido en ...

MANIFIESTA:

1º.— Que, enterado de las Bases de la convocatoria del concurso para proveer en propiedad la plaza de Director de la Banda Municipal de Música de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), desea ser admitido como aspirante a dicha plaza, por reunir todas las condiciones exigidas.

2º.— A efectos de conocimiento del Tribunal calificador, aporta la siguiente documentación: (Relacionar los documentos aportados).

Por lo expuesto,

SOLICITO:

Que teniendo por presentado este escrito y la documentación que se une, se dignen admitirlos y considerar al solicitante como concursante para cubrir la plaza de Director de la Banda Municipal de Música.

(Lugar, fecha y firma).

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA (LA RIOJA)

Santo Domingo de la Calzada, 14 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ABALOS

Exposición pública del expediente de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 1988 III.C.1289

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Municipal de 1988, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se refiere el art. 447 del Real Decreto 781/86.

Abalos, 12 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BRIEVA DE CAMEROS

Exposición pública del expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto Municipal de 1988 III.C.1292

Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Municipal de 1988, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se refiere el art. 447 del Real Decreto 781/86.

Brieva de Cameros, 12 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública del Impuesto sobre publicidad-letrados; Ejercicio 1988 III.C.1293

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1988 aprobó el siguiente Padrón de Contribuyentes, correspondiente al siguiente concepto tributario:

— Impuesto sobre publicidad-letrados; Ejercicio de 1988.

Dicho Padrón queda expuesto al público a efectos de lo dispuesto en el artículo 192 del Texto Refundido de Régimen Local de 18.4.66.

Calahorra, a 21 de septiembre de 1988.— La Alcaldesa.

Aprobación definitiva del expediente número dos de modificación de créditos en el Presupuesto General en vigor III.C.1294

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil la aprobación del expediente número dos de modificación de créditos en el Presupuesto General en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO	IMPORTE PRESUP.	AUMENTOS	BAJAS	IMPORTE FINAL
1	361.957.438	7.509.363	27.456.460	342.010.341
2	191.890.000	24.642.037	7.075.000	209.457.037
3	65.080.385			65.080.385
4	69.014.223	1.880.000	683.577	70.210.646
5	1.188.943.134	16.586.733	6.137.0621	1.199.342.805
7	17.000.000			17.000.000
8	4.000			4.000
9	36.349.500			36.349.500
TOTAL	1.930.233.680	50.618.193	41.382.099	1.939.474.774

En Calahorra, a 23 de septiembre de 1988.— La Alcaldesa.

Contribuciones especiales para la ejecución del proyecto técnico de urbanización del Barrio de la Sagrada Familia en Calahorra III.C.1307

El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Calahorra, reunido en sesión

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Modificación y establecimiento de varias Ordenanzas Fiscales III.C.1290

En ejecución de acuerdo pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1988, esta Consejería ha aprobado inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

Servicio del cementerio municipal.

Servicio de alcantarillado.

Canalones.

Asimismo se establecen las siguientes:

Tasa por prestación de servicios a la agricultura.

Tasa por ocupación de la vía pública con escombros y otros materiales de construcción.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85 de las Bases de Régimen Local y 188 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se hallan de manifiesto al público los respectivos expedientes de imposición o modificación con sus ordenanzas fiscales en esta Secretaría Municipal por plazo de 30 días hábiles durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen convenientes los interesados legítimos.

Arrúbal, 19 de septiembre de 1988.— El Alcalde-Presidente.

Contribuciones especiales por razón de las obras de "Urbanización de la Plaza del Ayuntamiento" III.C.1291

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 3 de junio de 1988, el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales por razón de las obras de "Urbanización de la Plaza del Ayuntamiento", los interesados, podrán formular, en el plazo de un mes, recurso previo de reposición ante este Ayuntamiento o bien contencioso-administrativo, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrúbal, 19 de septiembre de 1988.— El Alcalde-Presidente.